Política Aceptación Endosos BANCOLOMBIA	
MAQUINARIA AMARILLA, DE CONTRATISTAS, AGRICOLA Y MINERA	
ITEM	**CONDICIONES PARA ACEPTACION DE ENDOSOS**
ASEGURADORA	El endoso y/o carátula debe ser expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida en el país, debe expedirse en papelería de la Compañía de Seguros, NO del intermediario de seguros. El endoso debe venir acompañado de una copia de la carátula de la póliza. Si no se tiene carátula de póliza, el certificado de endoso debe contener toda la información de la misma: Número de póliza, inicio y fin de vigencia, ramo, descripcion del bien asegurado, valor asegurado,coberturas y deducibles.
NÚMERO DE LA PÓLIZA	Debe tener el número definitivo de la póliza, no se aceptan pólizas en expedición
RAMO	El tipo de seguro que se está contratando, debe ser el nombre, no código del ramo
VIGENCIA	Desde y hasta cuando está vigente dicha póliza. No inferior a 1 mes a la fecha de presentación del endoso para aprobación
TOMADOR	El tomador puede ser cualquier persona natural o jurídica diferente o no al titular de la obligacion con BANCOLOMBIA
ASEGURADO	Debe ser el locatario principal de la operación de leasing,debe especificarse en el cuerpo del endoso y/o caratula Nombre y número de identificación del locatario
BENEFICIARIO ONEROSO	**BANCOLOMBIA con Nit: 890.903.938-8 como primer Beneficiario Oneroso**
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Maquinaria y equipo su descripción completa. Incluir referencia / serial / Año modelo/Nro. Fra. / Si es nueva o usada
VALOR ASEGURADO (EN PESOS)	**Maquinaria Nueva:** valor factura incluyendo impuestos, gastos de nacionalización y montaje si los tiene. **Maquinaria Usada**: valor de reposición a nuevo (valor de un activo de similares o iguales características al asegurado)
RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA	El cliente deberá presentar recibo de pago emitido directamente por la aseguradora, ya sea del pago anual o de la cuota inicial en pólizas financiadas. En caso que la póliza corresponda a una póliza colectiva de pago mensual, la entidad tomadora deberá expedir una certificación donde indique los datos del asegurado, del vehículo cubierto y la forma de pago.
REQUISITOS ESPECIALES PARA ACEPTACIÓN DEL ENDOSO	Los endosos presentados deberán incluir en su contenido los siguientes requisitos y compromisos por parte de la aseguradora:
	Renovación automática: La presente póliza se renovará automáticamente el día de su vencimiento y hasta la terminación de la obligación financiera adquirida con Bancolombia. El asegurado podrá solicitar su no renovación con antelación suficiente y tomar otra póliza que cumpla con las políticas exigidas por Bancolombia.
	Aviso de Revocación: El seguro debe incluir la obligación de la aseguradora de dar aviso por escrito a BANCOLOMBIA en caso que decida revocar, no renovar o modificar unilateralmente el seguro, con una antelación no menor a 30 días a la fecha en que surtirá efecto.
	Terminación por Mora: En el evento de presentarse la terminación automática del contrato de seguro por el no pago de la prima, la aseguradora se compromete a dar aviso inmediato y por escrito a Bancolombia para que tome las medidas necesarias para la protección de la deuda.
COBERTURAS	

Básica obligatorio Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo Básico PLO (Predios Labores y Operaciones), complementario a la póliza de Maquinaria y Equipo de Contratistas La posesión y el uso dentro de los predios de las instalaciones del aseguro, de equipos de cargue y descargue, así como el uso de máquinas de trabajo, montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles, que se encuentren en una operación de Leasing, o pignorados o recibidos en garantía a favor de LEASING BANCOLOMBIA). Se extiende la cobertura básica a las máquinas cuando teniendo licencia /autorización para transitar en vía pública, ocasionen daños a terceros en sus bienes o personas.
	Limite Asegurado Mínimo por Evento / Vigencia y por operación, dependiendo del número de activos y de la clasificacion de riesgos a qué pertenezca la maquinaria según políticas internas de BANCOLOMBIA. **RCE mínima por operación para Construcción y Minería y Logística y Manejo de Cargas:** 1 activo - $100,000,000 De 2 a 5 activos - $500,000,000 De 6 a 10 activos - $1,000,000,000 Más de 10 activos - $1,500,000,000 **RCE mínima para Agroindustrial:** 1 activo - $100,000,000 De 2 a 5 activos - $300,000,000 De 6 a 10 activos - $500,000,000 Más de 10 activos $1,000,000,000
Básica obligatorio	Incendio, extinción de incendio, impacto directo de rayo, combustión espontánea, trabajo de remoción de escombros después de un incendio, caída de aviones. Explosión no ocurrida por un acto mal intencionado de cualquier persona o grupo de personas. Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos. Actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado, excepto cuando tales daños son ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos explosivos. Hurto simple y hurto calificado, impericia, negligencia y saqueo. Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, daños por agua, lluvia, granizo, helada, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o de rocas. Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcamiento, descarrilamiento. Accidente del vehículo transportador durante transportes dentro del territorio nacional Actos de autoridad competentes tendientes a aminorar o evitar la propagación o extensión del siniestro.
Adicional obligatorio	Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica al 100% del valor asegurado
Adicional obligatorio	Huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos malintencionados de terceros (Hmacc y Amit) al 100% del valor asegurado
Adicional obligatorio para equipos que puedan operar eventualmente bajo tierra	Cobertura para equipos operando eventualmente bajo Tierra 100% al valor Asegurado

Presentación de la renovación del Endoso	En todos los casos, la renovación del endoso deberá entregarse al vencimiento de la póliza cumpliendo los mismos requisitos informados anteriormente. En caso de no recibir oportunamente el endoso, LEASING BANCOLOMBIA podrá asegurar los riesgos en su póliza colectiva y cargar las cuotas de seguro a la cuota del cliente. De acuerdo a lo estipulado en la operación de Leasing. La renovación del endoso debe remitirla al correo endosos@bancolombia.com.co o a su Gerente Comercial o Ejecutivo de Leasing Bancolombia indicando el numero de la operación al cual aplica dicho endoso.
NOTA AJUSTE DEL CANON	Para los activos que viene asegurados en la póliza colectiva deudores de BANCOLOMBIA, tenga presente que el cobro de dicho seguro, solo se suspende a partir del canon posterior a la fecha de aceptación del endoso, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y visto bueno del área de seguros de Bancolombia.
PROCESO DE INDEMIZACION	Si continúa con la póliza endosada y se presenta un siniestro, como asegurado deberá contactar directamente a su aseguradora o asesor de seguros para formalizar la reclamación. En caso de requerir documentación de la operación por parte de BANCOLOMBIA para la formalización del reclamo, puede contactarse a través de nuestras líneas de atención: Bogotá 232 99 91 – Medellín 319 68 00 – Cali 651 85 00 – Barranquilla 371 60 00, Resto del país 018000 515 556
	Si la aseguradora determina la pérdida total del(os) activo(s) ésta deberá realizar el pago de la indemnización directamente a Bancolombia Nit. 890903938-8 en el convenio 1234 indicando en la referencia el número de identificación del titular de la operación de Leasing para que el dinero ingrese de forma correcta; así mismo notificar del pago al comercial de Leasing que lo atiende.
El incumplimiento de los requisitos de endoso aquí mencionados, será causal de rechazo por parte de BANCOLOMBIA	